



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **12 del mes de diciembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiere, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y **EDUCACION VANGUARDIA, BUSINESS & DISTINGUISHED SERVICES, A.C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el **C. Carlos Antonio Valenzuela Martínez**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la “SECRETARÍA” que:

- a) Que la “**SECRETARÍA**” es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la “**LEY**”, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el “**REGLAMENTO**”.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del “**REGLAMENTO**”.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la “**LEY**”, así como en el “**REGLAMENTO**”, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la “DEPENDENCIA” que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la “**LEY**” y 40 del “**REGLAMENTO**”.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidora/pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la “**DEPENDENCIA**”.



III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Asociación Civil, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la Escritura Pública número 20,203 de fecha 14 de diciembre del 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Martín Hernández Nuño, Notario Público Titular número 131, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 42531, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **EDUCACION VANGUARDIA, BUSINESS & DISTINGUISHED SERVICES, A.C.**
- b) Que la C. **Carlos Antonio Valenzuela Martínez**, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en la Escritura Pública citada en el párrafo anterior, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “PROVEEDOR”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P38339**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Plan de San Luis número 1330, Colonia Mezquitan Country, Código Postal 44260, en Guadalajara, Jalisco, así como el teléfono 3313114528 y el correo electrónico vanguardiaebds@gmail.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **EVB2312208Z9**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “LEY”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN 734/2/2025 sin concurrencia del Comité, “**Contratación de Servicio de Capacitación Especializada para Activación del Modelo Trilema por la Secretaría de Educación**”, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número LPN 734/2/2025 sin concurrencia del Comité denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA ACTIVACIÓN DEL MODELO TRILEMA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, la cual fue resuelta o autorizada a favor del



“PROVEEDOR” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **12 de diciembre del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **“SECRETARÍA”**.

- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** el servicio de capacitación especializada para activación del modelo Trilema, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número **LPN 734/2/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	SERVICIO(S)	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA ACTIVACIÓN DEL MODELO TRILEMA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	\$1,430,948.28	\$1,430,948.28
				Subtotal	\$1,430,948.28
				I.V.A.	\$228,951.72
				Total	\$1,659,900.00

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **“PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio objeto de este contrato **a partir de la notificación del fallo**, sin que esto pueda exceder del **día 31 del mes de diciembre del año 2025**, en la plataforma del **“PROVEEDOR”**, las fechas, sedes y horarios que para tal efecto se programen de mutuo acuerdo, bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el Anexo 1 Técnico aprobado, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 12 del mes de diciembre del año 2025**, y concluirá el **día 31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **“PROVEEDOR”** fija un precio por la cantidad de **\$1,659,900.00 M.N. (un millón seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos pesos $\frac{00}{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **“PROVEEDOR”** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. De igual manera, en caso de que el **“PROVEEDOR”** requiera que se le efectúe pago de anticipo, se podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo no exceda del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la **“LEY”**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total, así como para el pago del anticipo, sea recibida en la **“DEPENDENCIA”**, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la **“SECRETARÍA”**:

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.



- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “**DEPENDENCIA**”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El “**PROVEEDOR**”, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “**DEPENDENCIA**” y/o “**LA SECRETARÍA**”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “**PROVEEDOR**” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “**PROVEEDOR**” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “**LEY**”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “**LEY**”, y 107 de su “**REGLAMENTO**”.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APlicACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la “**LEY**”, y 107 de su “**REGLAMENTO**”.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “**PROVEEDOR**” garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, además se cuenta con los insumos necesarios, personal especializado en el ramo



y características solicitadas por la convocante, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA”.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el “PROVEEDOR” no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “SECRETARÍA” o a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” podrá descontar al “PROVEEDOR”, de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La “SECRETARÍA”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “PROVEEDOR” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “LEY”, y artículo 103 de su “REGLAMENTO”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “PROVEEDOR” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “SECRETARÍA” por los supuestos señalados.

El “PROVEEDOR” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “SECRETARÍA”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “DEPENDENCIA”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “PROVEEDOR”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “SECRETARÍA” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “PROVEEDOR”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el “PROVEEDOR” por lo que exime a la “SECRETARÍA” y/o “DEPENDENCIA”, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.



- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la "DEPENDENCIA" para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las "PARTES" acuerdan que la "DEPENDENCIA", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "PARTES", ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "SECRETARÍA".

Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la "DEPENDENCIA".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la "SECRETARÍA";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la "DEPENDENCIA";
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;



- k) Si el “PROVEEDOR” no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LEY” y su “REGLAMENTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “SECRETARÍA” comunicará por escrito al “PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “SECRETARÍA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “DEPENDENCIA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “PROVEEDOR” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula CUARTA de este Contrato, en caso de que la “SECRETARÍA” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “PROVEEDOR”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “SECRETARÍA” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA anterior, o en su caso podrá reclamar al “PROVEEDOR”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR”, la “SECRETARÍA” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “SECRETARÍA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “DEPENDENCIA” de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “SECRETARÍA” en coordinación con la “DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “DEPENDENCIA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “SECRETARÍA” establecerá con el “PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “LEY”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “SECRETARÍA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

El “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El “PROVEEDOR” queda obligado ante la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el “PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el “PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

La “DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el “PROVEEDOR” intente prestar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA”, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “LEY”.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato,



o de la firma de este documento, liberando a la “**SECRETARÍA**” y/o la “**DEPENDENCIA**” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “**PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de la “**DEPENDENCIA**” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “**LEY**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “**REGLAMENTO**”, el “**PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “**DEPENDENCIA**”, le fuera imposible a el “**PROVEEDOR**” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “**SECRETARÍA**” y la “**DEPENDENCIA**”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “**DEPENDENCIA**”, no se requerirá de la solicitud del “**PROVEEDOR**”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “**SECRETARÍA**” y la “**DEPENDENCIA**”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “**PROVEEDOR**”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “**SECRETARÍA**” y la “**DEPENDENCIA**”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “**LEY**”, la “**SECRETARÍA**” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “**DEPENDENCIA**”, la “**SECRETARÍA**” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “**PROVEEDOR**” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “**PARTES**”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “**PROVEEDOR**” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “**PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “**PARTES**” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “**PROVEEDOR**” manifiesta tener conocimiento de que la “**SECRETARÍA**”, la “**DEPENDENCIA**”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “**PROVEEDOR**” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “**PARTES**” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

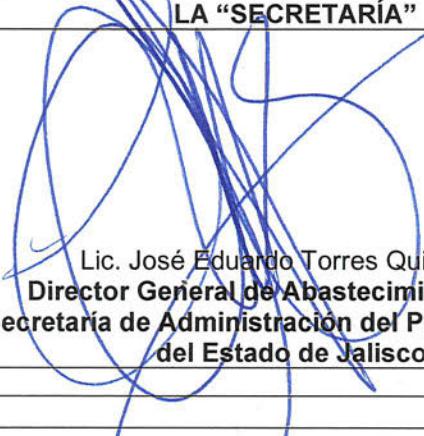
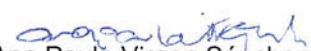
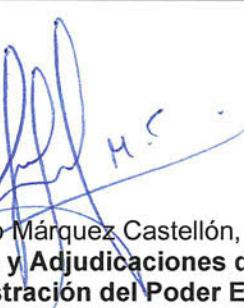
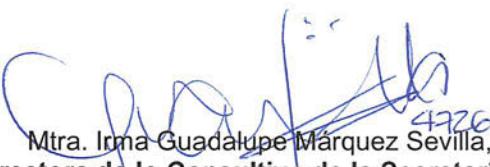
VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “**PARTES**” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la



circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas “**PARTES**” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “**PARTES**”.

Leído que fue el presente contrato por las “**PARTES**” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ana Paula Virgin Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL “PROVEEDOR”	
 C. Carlos Antonio Valenzuela Martínez, Apoderado de EDUCACIÓN VANGUARDIA BUSINESS & DISTINGUISHED SERVICES, A.C.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/AMM

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-688/25, CELEBRADO EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EDUCACIÓN VANGUARDIA BUSINESS & DISTINGUISHED SERVICES, A.C.

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso “a” de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO **(TÉCNICO) CTO-688/25**

- ANEXO 1 (TÉCNICO) PERTENECIENTE A LA LPN 734/2/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ACTIVACIÓN DEL MODELO TRILEMA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”.**

ANEXO 1 (TÉCNICO)

Dependencia solicitante: Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Nombre del bien o servicio: Capacitación especializada para activación del modelo trielma por la Secretaría de Educación

Partida 1: Curso "Activación del Modelo Tíelma"

Objetivo del bien o servicio: Al finalizar la capacitación, los directivos y docentes de educación básica tendrán los conocimientos previos para la activación en el aula del Modelo Tíelma en las Escuelas de Tiempo Completo, lo anterior como enriquecimiento en la fase de innovación de las Comunidades de Aprendizaje. Así mismo, podrán ir aplicando determinadas estrategias de aula.

Objeto del bien o servicio: Capacitar a los directores y personal docente adscritos a la Secretaría de Educación de acuerdo con las necesidades de la Dependencia.

Cantidad: Un Curso "Activación del Modelo Tíelma" con un universo de 120 participantes divididos en un solo grupo de directivos y 3 para los docentes con una cantidad no mayor de 30 por grupo.

Descripción detallada:

Descripción	Capacitación especializada para activación del modelo trielma por la Secretaría de Educación
Tipo de Bien o servicio	Curso
A quién va dirigido	Personal con funciones de Dirección y Docentes de Educación Básica. <ul style="list-style-type: none"> * GRUPO 1. <ul style="list-style-type: none"> o PERFILE: DIRECTORES o ASISTENTES: 30 PERSONAS. * GRUPO 2. <ul style="list-style-type: none"> o PERFILE: DOCENTE o ASISTENTES: 30 PERSONAS * GRUPO 3. <ul style="list-style-type: none"> o PERFILE: DOCENTE o ASISTENTES: 30 PERSONAS

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

33 1311 4528

	* GRUPO 4. o PERFILE: DOCENTE
Modalidad	ASISTENTES: 30 PERSONAS
	Híbrido.
	Virtual sincrónica y presencial
Duración	81 horas divididas de la siguiente manera
	<ul style="list-style-type: none"> * 20 HRS. MODALIDAD VIRTUAL SÍNCRONICA * 16 HRS. MODALIDAD PRESENCIAL * 45 HRS. AUTOGESTIVAS DE APLICACIÓN
Sesiones	Aproximadamente dos veces a la semana durante mes y medio.
	Las horas autogestivas son para la aplicación en la práctica por parte de los participantes y los productos serán considerados en la sesión siguiente y para la evaluación y acreditación del curso.

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

33 1311 4528

Especificaciones técnicas mínimas

Partida 1: Curso "Activación del Modelo Tíelma"

Objetivo: Al finalizar la capacitación, los directivos y docentes de educación básica tendrán los conocimientos previos para la activación en el aula del Modelo Tíelma. Así mismo, podrán ir aplicando determinadas estrategias de aula.

Objetivo general: Garantizar que los directivos y personal participante tengan conocimientos de los elementos de la vida escolar: currículum, metodologías, evaluación, organización, personalización y liderazgo trabajan de manera coordinada y orientada a la innovación dentro de las comunidades de aprendizaje.

Contenido

Contenidos	Destinatarios	Modalidad	Carga horaria	Aclaraciones
Sesión 1: Nociones Tíelma y su relación de ser en las Comunidades de Aprendizaje de las Escuelas Jóvenes	Directores y docentes	Virtual	2.5 hrs	Autorregresivo
Sesión 2: Estrategias de pensamiento para su inclusión en el modelo de proyecto Tíelma	Docentes	Virtual	2.5 hrs	6 hrs
Sesión 3: Estrategias de aprendizaje y sus implicaciones para su inclusión en el modelo de proyecto Tíelma	Docentes	Virtual	2.5 hrs	5 hrs
Sesión 4: Proyecto ABP Tíelma y su enlace en las modalidades de servicios del aula, centro y comunidad de las Escuelas Jóvenes	Docentes	Virtual	2.5 hrs	5 hrs
Sesión 5: Tíelma, bilis, serpiente y productos del modelo de proyecto Tíelma	Docentes	Virtual	2.5 hrs	5 hrs
Sesión 6: Planeación de un proyecto del Modelo Tíelma para su aplicación en el aula	Docentes	Presencial	5 hrs	
Sesión 7: Claves directivas y organizativas para la activación del Modelo Tíelma en las escuelas	Directores	Presencial	8 hrs	
Sesión 8: El rol del alumno en el Modelo Tíelma	Docentes	Virtual	2.5 hrs	5 hrs
Sesión 9: Evidencias de aprendizaje para su evaluación en los proyectos del Modelo Tíelma	Docentes	Virtual	2.5 hrs	5 hrs
Sesión 10: Claves para el acompañamiento a docentes en la activación del Modelo Tíelma en los centros	Directores	Virtual	2.5 hrs	5 hrs

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

33 1311 4528

Metodología

El desarrollo del curso implica la combinación de actividades de aproximación teórica, así como la puesta en práctica de los elementos del contenido formativo en las sesiones mismas, programadas.

Dentro del desarrollo del programa las sesiones se impartirán bajo una secuencia que se determinó en función del proceso de conocimiento del Modelo y metodologías afines y sus claves prácticas para los docentes, y se complementarán con el aterrizaje en el aula y la socialización del aprendido con otros docentes del centro educativo.

Para esto se ha puesto especial cuidado para que los facilitadores del taller logren transmitir sus habilidades y capacidades dentro de las asesorías individuales y colectivas en la aplicación de modelos y metodologías afines, así como la integración de los conocimientos en ambientes virtuales.

Dentro de los aspectos importantes se encuentra la integración de las revisiones correspondientes a la práctica dentro del aula de lo aprendido, así como la reflexión compartida en grupo de cómo seguir implementando los distintos aspectos del Modelo y metodologías afines.

Dentro de las funciones con las que los facilitadores tienen es la de promover la socialización de lo aprendido por los docentes con el resto de compañeros del centro, así como la creación de un banco de evidencias de avances y ejemplos de todos los docentes que participan en el curso. También asegurarán que los directivos acompañen el trabajo de los docentes.

El programa se desarrollará en las modalidades virtual sincrónica y presencial permitiendo a los asistentes adquirir conocimientos sobre modelo educativo basado en seis pilares como son currículo; metodología, evaluación, organización, personalización y liderazgo (TRILEMA), mediante las ponencias de expertos en tiempo real, actividades, trabajos y distintas dinámicas favoreciendo el perfeccionamiento de habilidades y competencias.

Durante el desarrollo del programa los participantes tendrán acceso a plataformas virtuales; videos, material didáctico y se les aplicarán evaluaciones según el tema yponente lo considere. La aplicación de los conocimientos adquiridos fomentará la excelencia educativa. Al finalizar el programa directores y docentes tendrán conocimientos para aplicar el modelo antes referido enfocando las comunidades y estrategias de aprendizaje.

Metas u objetivos específicos

- * Adquirir conocimientos que promuevan la mejora continua institucional.
- * Lograr que los docentes
- * Los educandos adquieran, perfeccionen y pongan en práctica los conocimientos adquiridos.
- * Generar redes de valor que integre directivos y docentes

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

33 1311 4528

- Adoptar metodologías activas y vivas, haciendo del aula un espacio de innovación, creatividad, colaboración, participación para proyectos y aprendizaje por competencias.
- Desarrollar liderazgo transformador; que el equipo directivo tenga visión clara, planifique estratégicamente, acompañe al personal docente, dinamice la innovación y promueva una cultura de cambio constante.
- Fomentar el desarrollo profesional docente; capacitación continua, formación en nuevas metodologías, acompañamiento, intercambio de buenas prácticas, de modo que los maestros sean los protagonistas del cambio.
- Comprender el papel estratégico de los 6 aspectos fundamentales de la vida escolar en la mejora educativa.
- Diseñar rutas de mejora alineadas al currículum y los aprendizajes esperados.
- Dominar metodologías activas y estrategias de personalización del aprendizaje.
- Diseñar e implementar un sistema de evaluación integral (diagnóstica, formativa y sumativa).
- Optimizar estructuras de organización escolar que favorezcan la enseñanza.
- Desarrollar competencias de liderazgo pedagógico y gestión del cambio.

Cronograma: objetivos, temática y contenidos

Módulo	Sesión	Contenido	Objetivos y actividades clave	Modalidad	Fechas y Horarios	Hrs	Autogestivo
1	1	Modelo Tríelma y/o similares y su relación de ser las Comunidades de Aprendizaje de las docentes Escuelas Jalisco	Revisión diagnóstica del currículum vigente.	Virtual: Zoom o google Classroom	Fechas conforme la dependencia lo decide		
			Actualización de mallas y mapas curriculares.		Grupos 1 y 2 9:00 a 11:30 hrs		
			Vinculación del currículum con perfiles de egreso y demandas del entorno.		Grupos 3 y 4 16:00 a 18:30 hrs.	2.5	
			Diseño de rutas de aprendizaje por competencias.		O conforme la dependencia lo solicite	Duración 2.5 hrs	

33 1311 4528

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

2	2		Integración de contenidos interdisciplinarios.	Virtual: Zoom o google Classroom	Fechas conforme la dependencia lo decide		
			Estrategias de pensamiento para su inclusión en el modelo de proyectos Tríelma y/o similares.	Evaluación del aspecto Rubrica de alineación curricular (coherencia entre objetivos- contenidos-evaluación).	Grupos 1 y 2 9:00 a 11:30 hrs		
				Analisis de cumplimiento de resultados de aprendizaje.	Grupos 3 y 4 16:00 a 18:30 hrs.	2.5	5.0
				Auditoría curricular anual.	O conforme la dependencia lo solicite	Duración 2.5 hrs	
3	3		Principios, estructuras y estrategias.	Virtual: Zoom o google Classroom	Fechas conforme la dependencia lo decide		
			Estrategias de aprendizaje cooperativo para su inclusión en el modelo de proyectos Tríelma y/o similares.	Diseño de experiencias para el aula.	Grupos 1 y 2 9:00 a 11:30 hrs		
				Sistematización para implementarlo en el aula y en el centro.	Grupos 3 y 4 16:00 a 18:30 hrs.	2.5	5.0
					O conforme la dependencia lo solicite	Duración 2.5 hrs	
4	4		Modelo ABP Tríelma y su encaje en los modelos de proyectos de aula, centro o comunidad de las Comunidades de Aprendizaje.	Virtual: Zoom o google Classroom	Fechas conforme la dependencia lo decide		
			Diseño de proyectos interdisciplinarios.	Enriquecimiento del aprendizaje a través del diseño de tareas.	Grupos 1 y 2 9:00 a 11:30 hrs	2.5	5.0
				Organización de equipos.	Grupos 3 y 4 16:00 a 18:30 hrs		

33 1311 4528

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

		habilidades de planificación y evaluación constante para el acompañamiento y el rigor curricular.	hrs.				
5	5	Tópicos, hilos, tareas y productos del modelo de proyectos Tríelma y/o similares.	O conforme la dependencia lo solicita				
			Duración 2.5 hrs				
			Virtual: Zoom o google Classroom	Fechas conforme la dependencia lo decide			
			Grupos 1 y 2 9:00 a 11:30 hrs				
5	8,7 y 8	Planeación de un proyecto del Modelos Tríelma y/o similares para su aplicación en el aula.	Grupos 3 y 4 16:00 a 18:30 hrs.	2.5	5.0		
			O conforme la dependencia lo solicita				
			Duración 2.5 hrs				
			Presencial. En el lugar que la dependencia indique	Fechas conforme la dependencia lo decide			
			4 9:00 a 18:30 hrs				
			Con descansos de 45 min. 16:00 a	8.0	5.0		
			O conforme la dependencia lo solicita				
			Duración 8.0 hrs				

33 1311 4528

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

		Planificación estratégica para renovar la escuela.					
7	9,10 y 11	El aprendizaje como eje de la organización escolar.	Presencial. Lugar en el que la dependencia indique	Fechas conforme la dependencia lo decide	Grupos 1, 2, 3 y 4 9:00 a 18:30 hrs	6.0	5.0
		Liderazgo transformador. Habilidades directivas.					
		Reflexionar sobre las claves diferenciadoras del liderazgo educativo y escolar.					
		Claves directivas y organizativas para la activación del Modelo Tríelma y/o similares en las escuelas.					
		Descubrir las claves de gestión de equipos, personas y clima escolar que permiten el cambio efectivo en un centro educativo.					
		Conocer las decisiones estratégicas para promover la innovación y al aprendizaje constante en la escuela.					
		Reflexionar sobre los modelos de formación y desarrollo profesional que permiten crecer a las escuelas.					
		Tomar decisiones organizativas para priorizar decisiones y					

33 1311 4528

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

		permitir el avance en la innovación en los centros educativos.				
8	12	El portfolio del alumno en el Modelo Trolema y/o similares.		Fechas conforme la dependencia lo decide Grupos 1 y 2 9:00 a 11:30 hrs.		
		Objetivos de uso del portfolio del alumno y adaptación por etapas. Diseño del portfolio: tipos, partes, actividades y evidencias. La metacognición y su tratamiento clave en el portfolio.	Virtual: Zoom o google Classroom	Grupos 3 y 4 16:00 a 18:30 hrs. O conforme la dependencia lo solicite Duración 2,5 hrs	2,5	5,0

			Virtual: Zoom o google Classroom	Fechas conforme la dependencia lo decide Grupos 1 y 2 9:00 a 11:30 hrs.		
10	14			Criterios para el acompañamiento a docentes en la activación del Modelo Trolema y/o similares en los centros.	Planificación de implementación metodológica. Formación al claustro docente. Seguimiento y acompañamiento para la sistematización.	
Total de horas del contenido del programa:						36,0 45,0

33 1311 4528

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

Logística.

- El cronograma de las sesiones se desarrollará conforme a lo que se indique por parte de la dependencia, considerando las sesiones presenciales o virtual - síncronica, mismas que serán impartidas según las características específicas de la región.
- Dentro de los conceptos de gastos de traslado y viáticos serán cubiertos por nuestra parte.
- La organización de los grupos se conformará por participantes; un solo grupo de directivos y 3 para los docentes.
- Para el desarrollo cada grupo se conformará de alrededor de 25 a 30 asistentes.
- Para las sesiones presenciales las sedes se determinarán por parte del solicitante mientas en las que habrá presencia de nuestros docentes cuando se indique y confirme el lugar.

Entregables

A) A la dependencia requerida antes de iniciar el curso:

- a. Se entregará material, conforme a los lineamientos y referentes institucionales para el correcto diseño y la pertinencia de las acciones formativas y alineadas al programa y a sus objetivos como es el desarrollo de las Comunidades de aprendizaje en y para la vida.
- b. Se determinará y entregará un cronograma de las semanas del curso.
- c. Se entregará material didáctico y material para el participante del curso.
- d. Una vez que se determinen las fechas se entregaran las ligas de acceso a las sesiones para realizar monitoreo y seguimiento.

B) A la dependencia requerida al finalizar el curso:

- a. Se llevará a cabo el registro de asistencia al curso por sesión virtual o presencial por cada sesión.
- b. Se entregará un formato de evaluación que especifique el personal acreditado, según los requisitos de acreditación y conforme lo determine el solicitante.
- c. Evidencias fotográficas en formato digital de cada sesión.
- d. Reporte final del curso.
- e. Firma electrónica y logotipo para elaboración de constancias.

C) A los asistentes al iniciar el curso:

- a. Encuadre y materiales de trabajo en versión digital (en formato Word o PDF).
- b. Liga de acceso a las actividades autogestivas en plataforma propia.

D) A los asistentes al finalizar el curso:

- a. Constancias de participación a cada uno de los participantes en el curso, una vez elaboradas por la Subsecretaría de Educación Básica.

E) Al área de Capacitación y Desarrollo:

33 1311 4528

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

Lista de participantes.

- a. Constancias de participación (digitalizadas).
- b. Copia de la orden de compra o contrato de servicios.
- c. Informe final elaborado por el proveedor, que incluya datos relevantes sobre el desarrollo de la capacitación y el proceso del grupo, así como fotografías y estadísticas, o cualquier otro recurso que permita verificar la impartición del curso y los resultados obtenidos.

Duración

El programa se compone de 81 horas divididas de la siguiente manera:

- 20 HRS. MODALIDAD VIRTUAL SÍNCRONICA
- 18 HRS. MODALIDAD PRESENCIAL
- 45 HRS. AUTOGESTIVAS DE APLICACIÓN

33 1311 4528

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

Perfil del responsable del proyecto y docentes

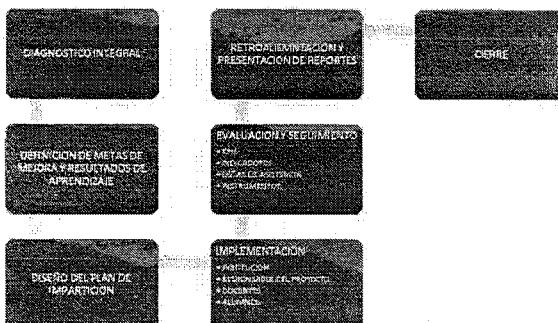
Todos los docentes responsables de impartir los contenidos del curso cuentan con una trayectoria académica y profesional ampliamente comprobada, respaldada por grados de maestría y doctorado en áreas directamente relacionadas con la educación, la innovación pedagógica y el desarrollo profesional docente.

Su experiencia en la aplicación de modelos y metodologías contemporáneas, así como en el acompañamiento a centros educativos, garantiza un alto nivel de rigor, perfección y profundidad en cada sesión. Gracias a esta formación especializada y a su práctica constante en contextos reales, los facilitadores están plenamente capacitados para ofrecer un proceso formativo de excelencia que responda a las necesidades actuales de los equipos docentes y directivos.

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

33 13114528

Diagrama de flujo de la metodología



GUADALAJARA, JALISCO, 1 DE DICIEMBRE DE 2025

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPN 734/2/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:

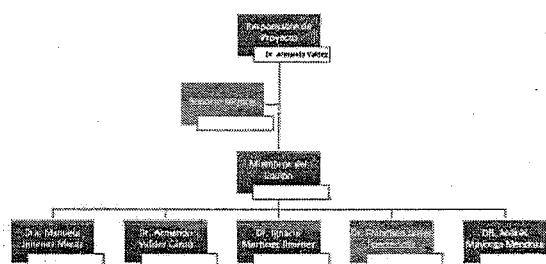
*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN
ESPECIALIZADA PARA ACTIVACIÓN DEL MODELO TROLEMA POR
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN*

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Esquema estructural

Dentro de nuestra Institución se cuenta con perfiles profesionales multidisciplinarios que permiten alcanzar los objetivos planteados garantizando:

- Coordinación eficaz entre áreas.
- Claridad de funciones y responsabilidades.
- Alineación con los modelos educativos.
- Comunicación directa entre instructores, coordinación operativa y dirección académica.
- Supervisión pedagógica y operativa durante todas las etapas del proceso formativo.



Responsable del proyecto

Miembros del equipo responsabilidades

- Facilitadores e instructores. Encargados de impartir contenidos, desarrollar actividades teórico-prácticas y acompañar la transferencia a la práctica docente.
- Especialista en diseño curricular, metodologías activas y acompañamiento docente.
- Facilitación de sesiones de profundización teórica y análisis pedagógico.
- Especialista en evaluación auténtica, metacognición y portafolio educativo.
- Asesoría en procesos de reflexión y revisión de evidencias.
- Experto en liderazgo escolar, organización institucional y gestión del cambio educativo.

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

33 13114528

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.

33 13114528



**EDUCACIÓN
VANGUARDIA**
Distinguished Services A.C.

GUADALAJARA, JALISCO, 1 DE DICIEMBRE DE 2025

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPN 734/2/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN
ESPECIALIZADA PARA ACTIVACIÓN DEL MODELO TIBLEMA POR
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

SIN CONCORRENCIA DEL COMITÉ

- Desarrollo de sesiones para directivos y equipos de coordinación académica. Especialista en integración tecnológica y ambientes virtuales de aprendizaje.
- Soporte metodológico y operativo en plataformas digitales para docentes.
- Asesoría Pedagógica y Seguimiento: Todos los integrantes participan en visitas técnicas, retroalimentación docente y sistematización de avances.
- Desarrollo de Materiales y Evidencias: El equipo en conjunto apoya la creación de recursos formativos, guías, instrumentos y repositorios de evidencias.
- Acompañamiento Directivo: Los doctores especialistas en liderazgo y organización escolar fortalecen la implementación institucional.



**EDUCACIÓN
VANGUARDIA**
Distinguished Services A.C.

GUADALAJARA, JALISCO, 1 DE DICIEMBRE DE 2025

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPN 734/2/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN
ESPECIALIZADA PARA ACTIVACIÓN DEL MODELO TIBLEMA POR
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

SIN CONCORRENCIA DEL COMITÉ

Capacidad Tecnológica

Contamos con la infraestructura tecnológica; los sistemas digitales y los protocolos operativos necesarios para garantizar la impartición óptima, continua y segura de los cursos mediante las plataformas Google Classroom y Zoom, asegurando la calidad académica, la interacción efectiva con los participantes y la estabilidad del proceso formativo.

Mediante las siguientes plataformas aseguramos:

- disponibilidad y la experiencia del usuario
- Seguridad y soporte
- Gestión académica
- Calidad audio visual y estabilidad
- Conectividad y accesibilidad

Google Classroom

- Creación de clases: Permite crear y organizar clases de forma digital.
- Integración con Google Drive: Se pueden adjuntar archivos de Google Drive, como documentos, videos de YouTube y encuestas de Formularios de Google, a las tareas.
- Plantillas de clase: Facilita la carga automática de documentos, con copias individuales para cada estudiante.
- Asignación a múltiples clases: Las tareas se pueden asignar simultáneamente a varias clases.

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquítán Country
Guadalajara, Jalisco.

33 1311 4528

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquítán Country
Guadalajara, Jalisco.



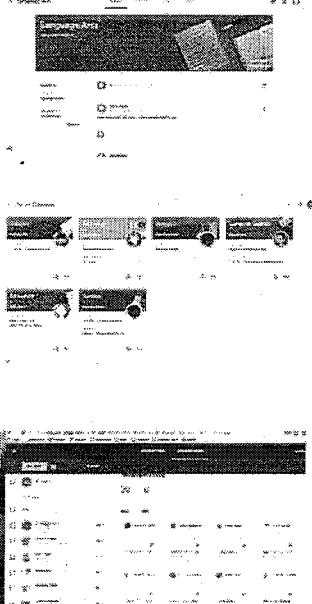
**EDUCACIÓN
VANGUARDIA**
Distinguished Services A.C.

GUADALAJARA, JALISCO, 1 DE DICIEMBRE DE 2025

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPN 734/2/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN
ESPECIALIZADA PARA ACTIVACIÓN DEL MODELO TIBLEMA POR
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

SIN CONCORRENCIA DEL COMITÉ



Plan de San Luis 1330, Col. Mezquítán Country
Guadalajara, Jalisco.

33 1311 4528



**EDUCACIÓN
VANGUARDIA**
Distinguished Services A.C.

GUADALAJARA, JALISCO, 1 DE DICIEMBRE DE 2025

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPN 734/2/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN
ESPECIALIZADA PARA ACTIVACIÓN DEL MODELO TIBLEMA POR
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

SIN CONCORRENCIA DEL COMITÉ

Zoom

- Herramientas de colaboración: Incluye funciones como chat de reunión continuo, pizarras virtuales y la posibilidad de dividir a los participantes en salas de grupos pequeños para discusiones más íntimas.
- Grabación de reuniones: Permite grabar las reuniones para poder revisarlas más tarde, con opciones de almacenamiento en la nube en los planes de pago.
- Personalización: Se pueden configurar fondos virtuales, personalizar la barra de herramientas de la reunión y elegir temas de color.
- Integración: Se conecta con otras herramientas como Google Calendar, Slack y Microsoft Teams, facilitando la gestión de reuniones y el trabajo colaborativo.
- Acceso: Es accesible desde diversos dispositivos, como computadoras y móviles, y permite unirse a las reuniones de varias maneras, como a través de un enlace o ID de reunión.
- Seguridad: Incorpora funciones de seguridad como cifrado de extremo a extremo y salas de espera para controlar el acceso a las reuniones.



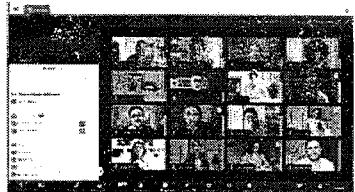
Plan de San Luis 1330, Col. Mezquítán Country
Guadalajara, Jalisco.

33 1311 4528

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LPN 17842/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN
ESPECIALIZADA PARA ACTIVACIÓN DEL MODELO TRIENIO POS
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ



Atentamente,

Carlos Antonio Valenzuela Martínez
Representante Legal
EDUCACION VANGUARDIA, BUSINESS & DISTINGUISHED SERVICES, ASOCIACIÓN CIVIL
Guadalajara, Jalisco 01 de diciembre del 2025



33 13114528

Plan de San Luis 1330, Col. Mezquitan Country
Guadalajara, Jalisco.